Responder a todos | Eliminar Correo no deseado | •••

RE: NOTA GOC N° 442/2022

Sarah Duarte<sduarte@parasursa.com.py> Responder a todos |
Hoy, 15:26
GOC Contratación

Bandeja de entrada

Estimados.

Se acusa recepción.

Sarah Duarte Bazán
sduarte@parasursa.com.py
Fijo: +595 21 293 012/ 072
Movil +5959 72 548 554

De: GOC Contratación <contratacion@conatel.gov.py>
Enviado el: martes, 29 de noviembre de 2022 15:20
Para: licitaciones <licitaciones@parasursa.com.py>; info <info@parasursa.com.py>
Asunto: NOTA GOC N° 442/2022

Favor remitir acuse de recibido...desde ya muchas gracias!

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES - CONATEL

La información contenida en este mensaje y archivos adjuntos es privada y confidencial, está dirigida únicamente a su destinatario y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) y entidad(es) a la(s) que va dirigido. Si Usted no es el destinatario original de este mensaje por favor comunique al remitente y elimine el mensaje de todos sus sistemas. Su distribución, copia, declaración, reproducción, o la toma de cualquier acción basada en el contenido de esta comunicación sin previa autorización de Parasur S.A., está estrictamente prohibida
La información contenida en este mensaje y archivos adjuntos es privada y confidencial, está dirigida únicamente a su destinatario y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) y entidad(es) a la(s) que va dirigido. Si Usted no es el destinatario original de este mensaje por favor comunique al remitente y elimine el mensaje de todos sus sistemas. Su distribución, copia, declaración, reproducción, o la toma de cualquier acción basada en el contenido de esta comunicación sin previa autorización de Parasur S.A., está estrictamente prohibida

Responder a todos | Eliminar Correo no deseado | •••

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 29 de noviembre de 2022.

Nota GOC N°442/2022

Señores
PARASUR S.A.
Avda. Ñu Guazú (Ex Vía Férrea) N° 207 y Cabo Esteban Ríos
Tel. +595-21290.012
Email: licitaciones@parasursa.com.py /info@parasursa.com.py
Presente

Me dirijo a usted a los efectos de comunicar que por Resolución de Directorio N°2521 de fecha 10 de noviembre de 2022, la CONATEL ha resuelto **declarar desierta** la Licitación Pública Nacional N° 19/SBE/2022 Actualización y Ampliación de Software de Ingeniería para Televisión Digital y para Servicios Radioeléctricos" ID 420.174

Se adjunta Fotocopia de la siguiente documentación y en formato PDF:

- Resolución de Directorio N° 2521/2022.

Atentamente.

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION CONATEL

ING. OSCAR MORINIGO
GERENTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gerencia Operativa de Contrataciones
Presidente Franco 780 c/ Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 3
Tel: 438.2100
e-mail: contratacion@conatel.gov.py

Responder a todos | Eliminar Correo no deseado | •••

NOTA GOC N° 442/2022

GOC Contratación
Hoy, 15:19
licitaciones@parasursa.com.py; info@parasursa.com.py

Responder a todos |

Elementos enviados

NOTA GOC N 442-2022 ...
1 MB

Mostrar todos 1 archivos adjuntos (1 MB) descargar

Favor remitir acuse de recibido...desde ya muchas gracias!

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES - CONATEL

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 2521/2022

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICTACION PUBLICA NACIONAL N°19/SBE/2022 "ACTUALIZACION Y AMPLIACION DE SOFTWAREDE INGENIERIA PARA TELEVISION DIGITAL Y PARA SERVICIOS RADIOELECTRICOS" ID N° 420.174.

Asunción, 10 de noviembre de 2022

VISTO: La Resolución de Directorio N° 2221 de fecha 06 de octubre de 2022, El pliego de bases y condiciones, El acta de subasta de fecha 31 de octubre del 2022, el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 01 de noviembre de 2022, el Informe de evaluación de fecha 08 de noviembre de 2022, la Providencia GOC N° 254 de fecha 10 de noviembre de 2022 y la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución del Directorio N° 2221 de fecha 06 de octubre de 2022. POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DFE EVALUACION PARA LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL N°19/SBE/2022 "ACTUALIZACION Y AMPLIACION DE SOFTWARE DE INGENIERA PARA TELEVISION DIGITAL Y PARA SERVICIOS RADIOELECTRICOS" ID N°420.174.**, el Directorio de la CONATEL ha resuelto la aprobación del pliego de bases y condiciones, autorizar el llamado, como así también dispuso la conformación del Comité de Evaluación para el llamado y autoriza a la Gerencia Operativa de Contrataciones la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes;

Que, en fecha 01 de noviembre de 2022, siendo las 11:15 horas se dio lugar a la recepción y apertura de ofertas de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N°19/SBE/2022 "ACTUALIZACION Y AMPLIACION DE SOFTWARE DE INGENIERA PARA TELEVISION DIGITAL Y PARA SERVICIOS RADIOELECTRICOS" ID N°420.174.**

Que, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**; la vigencia del presente contrato será: Desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, para la presente licitación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 1.799.285.720 (guaraníes un mil setecientos noventa y nueve millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos veinte), distribuidos en dos objetos de gasto 579 y 261.

Para el objeto del gasto 579 – (Activos Intangibles) se dispone de un monto de Gs. 911.785.720

Para el objeto del gasto 261 – (De informática y sistemas computarizados) se dispone de un monto de Gs. 887.500.000

El oferente **PARASUR S.A** ha cotizado de la siguiente manera conforme a la planilla de precios

- Licencias HTZ empotrado en hardware que se ajuste a las especificaciones mínimas del software adquirido recomendado por el fabricante (579) por un mono total de Gs. 441.474.816
- Soporte técnico por 1 año para 11 licencias (261) por un monto de Gs. 914.076.384

Verificando los montos por cada objeto de gasto se puede determinar que el oferente PARASUR S.A ha cotizado el soporte técnico que corresponde al objeto de gasto 261 por encima de la disponibilidad presupuestaria. Siendo el llamado por el total y al superar las previsiones presupuestarias de la presente licitación SE RECHAZA la oferta de la firma PARASUR S.A.

Por lo tanto, visto y considerando lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el análisis de los precios ofertados este Comité recomienda declarar DESIERTA la Licitación Pública de Referencia conforme al Art. 30 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en donde reza "***Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas, resulten inaceptables, por varias sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante.***

Que, en vista que a la fecha no fue formalizada la adjudicación, ni el contrato entre la convocante y el adjudicatario, la convocante puede declarar desierto el llamado a Licitación en virtud al Artículo 30 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

Que, de lo mencionado anteriormente se transcribe la norma la cual establece cuanto sigue: Artículo **Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*** Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado" ...

Que, de lo mencionado debe recalcarse que la normativa de contrataciones públicas faculta a la Administración a declarar desierto un procedimiento de Licitación por acto unilateral.

Que, con la decisión de declarar desierto no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni del pliego de bases y condiciones, por lo cual resulta pertinente aplicar a la convocatoria **LICITACION PUBLICA NACIONAL N°19/SBE/2022 "ACTUALIZACION Y AMPLIACION DE SOFTWARE DE INGENIERA PARA TELEVISION DIGITAL Y PARA SERVICIOS RADIOELECTRICOS" ID N°420.174.**

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones por las razones expuestas, y considerando que el llamado a la fecha se encuentra aún publicado en el SICP, y que, de proseguir con el mismo, pudiera ocasionar daño o perjuicio a la Institución, solicita declarar desierto el presente llamado.

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 10 de noviembre de 2022, Acta N° 56/2022, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Art. 1° **DECLARAR** DESIERTA LICITACION PUBLICA NACIONAL N°19/SBE/2022 "ACTUALIZACION Y AMPLIACION DE SOFTWARE DE INGENIERA PARA TELEVISION DIGITAL Y PARA SERVICIOS RADIOELECTRICOS" ID N°420.174.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones la realización de los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas –DNCP conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
PRESIDENTE
Res. Dir. N° 2521/2022.

A1132136